

# Escudo de Armas, ¿duranguense?

POR: LUIS LOZANO

Aunque es uno de los símbolos que más identifican al duranguense como tal, prácticamente no existen en el Escudo de Armas capitalino (con el paso de los años adaptado como estatal) elementos representativos de esta ciudad.

Y es que aunque ha acompañado desde su origen a la inicialmente llamada Villa de Durango, no se hizo entonces sino una adaptación del emblema original de la provincia de Vizcaya, en España, por voluntad de Francisco de Ibarra, colonizador de esta región. El gráfico se le otorgó al momento en que se concedió a esta tierra la categoría de ciudad.

El escudo original de Vizcaya, muestra en el centro un frondoso roble con dos lobos atravesados, en actitud de correr. Llevan en sus fauces, cada uno, un conejo recién atrapado.

La descripción no hace diferencia a la del emblema representativo del estado mexicano, salvo por una cruz pintada en rojo, utilizada como homenaje a San Andrés y ubicada detrás del árbol. Y aunque en el marco del escudo existen variaciones, estas son más decorativas que representativas.

Es, en definitiva, una composición gráfica con origen e intenciones españolas.

Dado el simbolismo del escudo de Armas del Estado de Durango, este no ha estado exento de interpretaciones falsas dentro de la cultura popular. Muchos asumen, por ejemplo, que los lobos atravesados sobre el roble –árbol por cierto no endémico de esta región-, hacen referencia a la especie del canino que hasta hace algunas décadas abundaba en el norte de México.

Pero no, la utilización del lobo en el escudo de Vizcaya –y en el de Durango- tiene una razón más etimológica que animal. Lobo se desprende del latín *Lupus*, origen del apellido español Lope y su variación, López.

La familia López de Haro, fue conocida como los Señores de Vizcaya, dada su intervención exitosa en los conflictos del siglo VII en la península ibérica y la región vasca; su linaje se prolongó hasta finales de los 80, el siglo pasado, cuando se decidió retirar del escudo de Vizcaya los lobos y con ello terminar el enaltecimiento personal por encima de la identidad regional.

El escudo de Armas de Durango, pues, representa al duranguense; pero no es estrictamente de aquí. Aun así, se ha usado por siglos en documentación oficial y fue aceptado como propio. Actualmente, es



utilizado en casi la totalidad de la documentación oficial y, de manera recurrente, se utilizan sus elementos en conceptos de identidad gubernamental.

## EL ESCUDO DE ARMAS, SEGÚN LA LEY DURANGUENSE

La LXIII Legislatura local, en funciones entre los años 2001 y 2004, aprobó un decreto que precisa el significado específico del Escudo de Armas del Estado de Durango.

Dicho documento, titulado "Decreto No. 67", indica en su artículo primero que se declara al Escudo de Armas de la Ciudad de Durango como el Escudo de Armas del Estado de Durango; fue entonces cuando la identidad se amplió a toda la entidad de forma oficial.

Así se describen legalmente las características del escudo de Durango:

a).- Un árbol de roble "Símbolo de la Libertad" con sus colores naturales, tronco y ramas color café, follaje tupido en la cima de color verde vivo, con sus raíces un poco salidas de la tierra.

b).- Dos lobos en actitud de correr, como "Símbolo de Señorío", colocados uno sobre otro, en planos diferentes, pues el que va en la parte superior del tronco, está atrás de él y el que va en la parte inferior, está al frente; el color de los lobos debe ser café claro, con tonalidades amarillentas y grisáceas, esta es, de su color

natural, ambos animales irán cebados de corderillo blanco con huellas de sangre que le brotan por haber hincado los dientes de su presa.

c).- El campo es de color azul, en una tonalidad que recuerda al cielo de Durango en una mañana despejada y espléndida.

d).- Dos ramas verdes de palma a manera de guirnalda sobre los lados derecho e izquierdo del Escudo, con un moño color rojo en la parte inferior de ambos tallos, a los cuales enlaza.

e).- El armazón que enmarca el Escudo debe ser de color café bronceado.

f).- La Corona Real que adorna el Escudo en su parte superior, debe ser de color amarillo oro, incrustada con piedras azules en sus arcos verticales y con piedras en forma de rombos incrustados en la base, alternados en color azul y rojo, el forro interno de la Corona debe ir en rojo vivo, de la misma tonalidad del moño de las palmas.

g).- La Corona, en su parte superior, remata con una esfera que representa el globo terráqueo, con el Continente Americano al frente; de la esfera surge una Cruz Latina que constituye el adorno final de la Corona.

El decreto concluye permitiendo a los municipios de la entidad aprobar su propio escudo o utilizar el del Estado como propio.